

Proyecto N° 1.867/06: Especialización en Estudios de Asia Oriental con orientación en Japón, Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 19 de Noviembre de 2007 durante su Sesión N° 258.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Especialización en Estudios de Asia Oriental con orientación en Japón de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados (CEA), propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término. Aunque en la solicitud de acreditación se informa que el plan de estudios es estructurado, el plan de estudios aprobado por Res. 569/05 del Consejo Superior (CS) prevé el cursado de un seminario electivo dentro de una oferta, lo que implica que los alumnos podrán realizar diferentes recorridos curriculares; en consecuencia, el plan de estudios es semiestructurado.

Las carreras de posgrado que se dictan en la Unidad Académica son: la Maestría en Sociosemiótica, acreditada con categoría A por Res. N° 282/01 de CONEAU y con título reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) por Resolución Ministerial (R.M.) N° 1886/94; la Maestría en Relaciones Internacionales, acreditada con categoría C por Resolución (Res.) N° 690/00 de CONEAU y con título reconocido oficialmente por el MECyT por R.M. N° 1104/95); la Maestría en Partidos Políticos (acreditada con categoría B por Res. N° 207/01 de CONEAU y con título reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por R.M. N° 0988/95); la Maestría en Investigación Educativa con mención en Socioantropología (acreditada con categoría B por Res. N° 299/99 de CONEAU y con título reconocido oficialmente por el MECyT por R.M. N° 0598/96), la Maestría en Demografía (acreditada con categoría B por Res. N° 109/00 de CONEAU y con título reconocido oficialmente por el MECyT por R.M. N° 3316/94), la Maestría en Sociología (acreditada como proyecto por Res. N° 223/05 de CONEAU y con título reconocido oficialmente por el MECyT por R.M. N° 0934/05), la Maestría en Gestión para la Integración Regional (acreditada como proyecto por Res. N° 076/04 de CONEAU y con título reconocido oficialmente por el MECyT por R.M. N° 0608/04), la Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea (acreditada con categoría Bn por Res. N° 645/99 de CONEAU y con título reconocido oficialmente por el MECyT por R.M. N° 2084/98), la Especialización en Investigación de la Comunicación (acreditada como proyecto por Res. N° 316/06 de CONEAU y que aún no cuenta con reconocimiento oficial del MECyT), el Doctorado en Semiótica (acreditado como proyecto por Res. N° 317/04 de

CONEAU y con título reconocido oficialmente por el MECyT por R.M. N° 1115/04), el Doctorado en Ciencia Política (acreditado como proyecto por Res. N° 370706 de CONEAU y que aun no cuenta con reconocimiento de MECyT), la Especialización en Gestión del Turismo Sustentable (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU ni cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT), la Especialización en Comunicación, Medios y Prácticas Educativas (acreditada como proyecto por Res. N° 277/06 de CONEAU y aun no cuenta con reconocimiento del MECYT).

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 2/03 CS de la UNC (aprobación del Reglamento de Posgrado de la Universidad), Ordenanza N° 9/02 CS (aprobación del Reglamento del CEA) y Res. N° 569/05 CS (aprobación del plan de estudios, reglamento de la Carrera y designación del Director).

La estructura de gobierno estará conformada por: un Comité Académico, un Director, un Coordinador Académico y una Secretaría Técnica. Serán funciones del Comité Académico: asesorar y orientar el desarrollo de la Carrera; llevar a cabo el proceso de admisión y seguimiento de los estudiantes; otorgar becas y resolver en última instancia los asuntos que pudieran surgir y que no estén contemplados en los reglamentos. Serán funciones del Director: responsabilizarse del desarrollo estratégico y de la administración general de la Carrera; presidir el Comité Académico. Serán funciones del Coordinador Académico: encargarse de vincular la dirección, los docentes de la Carrera y los alumnos; coordinar y ejecutar todos los aspectos administrativos y académicos. Serán funciones de la Secretaría Técnica: responsabilizarse de los aspectos administrativos generales y de la situación de los estudiantes; llevar el registro de la entrega de trabajos y evaluaciones.

El Director propuesto es Profesor y Licenciado en Historia, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba. También posee el título de Magister en Relaciones Internacionales otorgado por la Universidad de Tsukuba, Japón. En la actualidad es docente investigador en la Institución. Acredita en la docencia universitaria. No ha dirigido tesis de posgrado en los últimos 5 años ni está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica. Informa la dirección de 1 proyecto de investigación. Su producción científica reciente comprende la publicación de 1 artículo en una revista con arbitraje y la autoría de capítulos de 7 libros, a lo que se añade la presentación de 4 trabajos a congresos y la participación en 3 reuniones científicas como panelista o expositor. En los últimos 3 años ha sido convocado como jurado de tesis en 2 oportunidades.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2005, por Res. N° 569 CS. La duración total prevista para la carrera es de 12 meses. En la solicitud de acreditación se informa que la carga horaria total será de 420 horas reloj presenciales obligatorias (340 teóricas y 80 prácticas), a las que se agregan 40 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Sin embargo, en el plan de estudios consta que los alumnos deberán aprobar obligatoriamente sólo 1 de los 2 seminarios optativos, de lo cual resultaría una carga horaria total de 400 horas obligatorias.

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador, el cual podrá ser un trabajo de carácter monográfico sobre un tema específico acotado en su dimensión y alcance, o la elaboración de un informe extenso de 50 páginas sobre el estado de la cuestión en el tema elegido, en el que se ponga en evidencia la capacidad de contrastar las distintas posturas existentes. El jurado evaluador deberá estar compuesto por un profesor del taller, otro del área de orientación y el profesor orientador de la investigación. En la presentación institucional se informa que todas las carreras que se desarrollan en el CEA contemplan en su reglamento el otorgamiento de becas, en un orden global del 10% del cupo de admisión; la mitad de ese porcentaje se destina para profesores de la UNC. Además, en el apartado 7 de la solicitud de acreditación se informa que está previsto otorgar 2 becas completas y 4 medias becas a alumnos con dificultades económicas. No se informa matrículas máxima ni mínima de alumnos.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, 7 estables (29%) y 17 invitados (71%). Esta proporción no se ajusta a lo establecido en la R.M. N° 1168/97. De los docentes estables, 1 posee título máximo de doctor, 2 título de magister, 1 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 13 tienen título máximo de doctor, 3 título de magister y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Historia, Antropología, Ciencias Políticas, Ciencias de las Artes y las Letras, Economía y Relaciones Internacionales. En los últimos 5 años 11 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación. Ocho tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, aunque sólo uno de ellos informa su lugar de desempeño.

Se informa 1 actividad de investigación y ninguna de transferencia, desarrollada en el ámbito en donde se llevará a cabo esta propuesta.

La Universidad participó de un proceso de evaluación externa por parte de la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Se considera que por trayectoria y prestigio, la Unidad Académica acredita suficientes credenciales para el desarrollo de esta propuesta. Los fundamentos para la creación de la carrera son válidos y pertinentes, considerando la importancia política y económica del Asia Oriental para el mundo en general, y en particular para América Latina y Argentina. El tema es importante y tiende a generar un conocimiento adecuado para las aspiraciones de la comunidad universitaria, científica y empresaria. También se justifica la mención de la orientación, en función de que Japón es uno de los principales actores en el sistema de Asia Oriental, cuenta con un vínculo histórico con la Argentina a partir del mutuo reconocimiento diplomático de 1898, y ha sido y es objeto de estudio en nuestro país desde distintos campos del saber.

El proyecto se vincula con carreras de grado que se dictan en la Institución y con varias de las carreras de posgrado. Además, el CEA ha desarrollado el Programa de Estudios Avanzados del Asia Oriental y el Programa de Estudios Contemporáneos Coreanos y del Noreste Asiático, ambos vinculados con la temática de la Especialización. Se observa que sólo 2 de los integrantes del plantel docente propuesto participan en otras actividades de la Unidad Académica.

La normativa presentada se considera adecuada para regular el desarrollo del posgrado.

No se han celebrado convenios específicos relacionados con este proyecto.

Según consta en el Anexo 1 del Reglamento de la Especialización, el Comité Académico deberá estar formado por 6 miembros; sin embargo la presentación sólo da parte de 2 de ellos. Además, pese a que en la Res. 569/05 CS consta que "serán requisitos para integrarlo acreditar trayectoria en docencia e investigación sobre Asia Oriental y poseer antecedentes pertinentes para el área de la especialidad", de los datos aportados surge que solo 1 de los 2 integrantes informados reúne estos requisitos.

Debido a que no se informan todos los responsables del gobierno del posgrado, no es posible expedirse sobre su adecuación para el desempeño de las funciones asignadas. El Director y el Codirector reúnen la formación académica, los antecedentes en gestión e investigación y la experiencia en la dirección de tesis necesarios para el desempeño de sus cargos.

Considerando la demanda actual de conocimiento sobre Asia Oriental y, en particular, sobre Japón, el proyecto de carrera es pertinente, El marco institucional, la normativa y la

estructura de gobierno propuestos resultan adecuados. Sin embargo, no es posible establecer si los responsables reúnen condiciones satisfactorias para el desempeño de los cargos que se le han asignado, debido a que la información aportada está incompleta. Si bien la ausencia de convenios específicos con instituciones asiáticas no es una condición necesaria para el desarrollo del proyecto, su establecimiento elevaría la calidad de la Especialización.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Entre los objetivos del proyecto se encuentran: "Contribuir a la formación teórica y metodológica en el campo específico de la investigación en las problemáticas que presenta el conocimiento del Asia Oriental, sus aspectos socio-históricos, político-económicos y de las relaciones internacionales" y "brindar los conocimientos, las herramientas y los recaudos teóricos metodológicos necesarios para los estudios comparativos...". Se considera que estas metas exceden los objetivos de una especialización y no se corresponden con el plan de estudios presentado. En la escasa carga horaria asignada al módulo "Área de Especialización" (80 horas) se incluyen un seminario que abarca temáticas generales (20 horas) y otro dedicado exclusivamente al sistema educativo japonés (20 horas), los cuales se consideran inapropiados para esta especialización. En lugar del programa del seminario "Comunidades asiáticas de ultramar" se presenta el programa de "Comunidades chinas de ultramar", el cual no se corresponde con el plan de estudios aprobado y tampoco se condice con esta Especialización. Asimismo, se presentan 2 programas del seminario "Presente y Perspectivas en el Noreste de Asia", los cuales sólo coinciden en un 80%. En cuanto al seminario optativo "Historia de las Relaciones Internacionales", excede los objetivos de una especialización en Asia Oriental.

La carga horaria total resulta adecuada, pero se detectan desbalances en su distribución. Mientras que la carga horaria dedicada al idioma es excesiva (80 horas), las horas dedicadas al estudio de Japón son insuficientes para justificar su mención en la denominación del posgrado y en el título a otorgar.

Los programas propuestos no están suficientemente actualizados. El programa del seminario "Relaciones de la Argentina y del Mercosur con el Noreste de Asia" no aborda la vinculación del Mercosur como actor con Japón. Además, el análisis de las relaciones comerciales debería articularse con los contenidos del seminario "Comercio Exterior Argentino con Japón" para evitar la superposición temática. Existe un fuerte desbalance de la bibliografía consignada en cada asignatura, no se distingue entre bibliografía obligatoria y complementaria, y en caso que toda ella fuese obligatoria, en muchos casos excedería

holgadamente los parámetros de una especialización y requeriría la lecto-comprensión de francés e italiano. En otros casos la bibliografía está desactualizada, por ejemplo la consignada en los seminarios "Estado, Regulación Económica y Desarrollo Industrial en el Noreste Asiático" y "Comercio Exterior Argentino con Japón". Asimismo, teniendo en cuenta los objetivos propuestos debería incluirse al menos una materia de metodología de investigación.

Las modalidades de evaluación propuestas se corresponden con el tipo y los objetivos de las actividades curriculares.

Serán requisitos de admisión poseer título de grado en Ciencias Sociales o en otras disciplinas; en este último caso, deberán acreditarse antecedentes académicos específicos relacionados con Japón o con el área de especialización. Se observa que estos requisitos resultan demasiado amplios para el cumplimiento de los objetivos de la Especialización, ya que la heterogeneidad de conocimientos de los cursantes dificultará profundizar adecuadamente en los contenidos. En la medida en que no se informan mecanismos de nivelación para los aspirantes, la diversidad de títulos a admitir en principio no se considera pertinente.

El diseño del plan de estudios no se corresponde con los objetivos del proyecto ni con el perfil de graduado pretendido. La denominación del proyecto permitiría otorgar una mención que no se refleja adecuadamente en la profundidad con que se abordarían los contenidos en el plan de estudios. Mientras que el diseño de este último se corresponde con una especialización en Asia Oriental, tanto los objetivos propuestos como el perfil de egresado pretendido se acercan más a los de una maestría.

3. Proceso de formación

El cuerpo docente está formado por un elevado porcentaje de invitados (71%). Dado que no se informan los docentes a cargo de muchas de las actividades curriculares, en algunos casos se los infirieron a partir de los nombres que figuraban en los programas. Si bien la titulación de los integrantes del cuerpo académico es igual o superior a la que otorgará el posgrado y cuentan con antecedentes docentes, de la presentación se desprende que la formación de solo la mitad de ellos se ajusta a los requerimientos y objetivos de la Especialización. Por ejemplo, el docente a cargo del seminario Estado, Regulación Económica y Desarrollo Industrial en el Noreste de Asia no acredita antecedentes en docencia e investigación en Asia Oriental. Se observa una significativa ausencia de perfiles docentes

con especialización en el campo de la economía política de Asia, al igual que desvinculación entre algunos perfiles profesionales y las actividades curriculares que tendrán a cargo. Ninguno de los docentes propuestos acredita suficientes antecedentes para estar a cargo del módulo Comercio Exterior Argentino con Japón. El análisis de las fichas docentes permite inferir que algunos de los profesores no cuentan con la formación y antecedentes necesarios para el dictado de ninguna de las actividades curriculares propuestas. Aunque presentan antecedentes relevantes en la investigación, en muchos casos no son afines a la temática del posgrado. En general, los docentes acreditan los requisitos necesarios para el seguimiento y desarrollo de los trabajos finales de los cursantes, pero debido al alto porcentaje de docentes extranjeros e invitados, no resulta claro como se realizarán las tutorías. Por otra parte, dado que el apartado 3.5 de la solicitud de acreditación está incompleto y no se consignan los docentes a cargo de las actividades curriculares, es dificultoso evaluar la pertinencia de algunos de los nombramientos.

Está previsto el otorgamiento de becas a alumnos con dificultades económicas, lo cual facilitará la continuidad de éstos en el posgrado.

El CEA dispone de 3 aulas, 1 sala de reuniones y 1 oficina. Estos espacios constituyen un ambiente propicio para el desarrollo del proyecto y acordes a la interacción educadores – educandos. No es posible verificar si se cuenta con equipamiento adecuado para la enseñanza de "Idioma Japonés". El fondo bibliográfico informado es pertinente y actualizado, aunque no es posible constatar que el material bibliográfico consignado en los programas esté disponible en la biblioteca.

Los datos aportados respecto de la asignación de los docentes están incompletos. El cuerpo académico no se ajusta a lo establecido en la R.M. N° 1168/97, así como tampoco a los objetivos de la carrera y las actividades curriculares propuestas. No es posible constatar si los recursos materiales con los que se cuenta son suficientes para el desarrollo del posgrado.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Si bien la evaluación final integradora se corresponde con una especialización, no se ajusta al logro de los objetivos ni a la formación del egresado pretendido.

Se informa 1 actividad de investigación vinculada con la temática del proyecto ("Nuevas formas de cooperación en el este de Asia. Japón"), la cual se encuentra vigente, participa en ella el Director y es financiada mediante recursos propios. Los resultados que se

informan para la misma dan cuenta de una diversificación temática que excede los objetivos de la actividad, y algunos de ellos no se corresponden con la temática del proyecto.

No se informan actividades de transferencia, las cuales son importantes en este tipo de especializaciones, porque constituyen un mecanismo que posibilita la difusión de conocimientos al resto de la sociedad. Particularmente para el Mercosur, nuestro país y la región del Norte Grande, resultaría conveniente incorporar ese tipo de actividades que fortalecen capacidades públicas, privadas y la sinergia entre ambas.

Tanto los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos como las metodologías de supervisión y evaluación del desempeño docente se consideran pertinentes y suficientes. En cuanto al seguimiento de los alumnos durante el trabajo final, es imposible determinar si es adecuado, ya que un alto porcentaje de docentes reside en otro país, es invitado, y no se aclara la forma en que dicho seguimiento se llevará a cabo en caso que sean elegidos directores de trabajos finales.

Solo se informa acerca de una actividad de investigación, la cual se relaciona con la temática del posgrado y en la que podrán participar los alumnos. Si bien el desarrollo de actividades de investigación no suele ser un requerimiento para las especializaciones, en este caso particular las mismas resultan indispensables para el logro los objetivos propuestos.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se identifican como fortalezas de esta propuesta: su inserción en un marco institucional sólido, con reconocida trayectoria académica y en investigación; la vigencia y relevancia de los temas a tratar, al igual que la importancia de generar un conocimiento especializado en la temática en la región central del país; y la reconocida trayectoria académica y científica del Director.

Sin embargo, también se identifican debilidades: sólo se informan 2 de los 6 miembros que integrarán el Comité Académico, y sólo 1 de ellos reúne los requisitos exigidos por la normativa; el diseño del plan de estudios presenta serias falencias respecto a su organización, distribución horaria y contenido curricular, y no se corresponde con los objetivos de la Especialización; los requisitos de admisión son demasiado amplios; el cuerpo académico está integrado por un número excesivo de docentes invitados y sólo la mitad de los profesores posee una formación adecuada para estar a cargo de las actividades curriculares previstas; no es posible constatar la existencia del equipamiento necesario. Por último, considerando los

objetivos del proyecto, el planteo general no explicitan cuáles serían los ejes de investigación que se prevén desarrollar en el futuro.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: Se observa que sólo 2 de los integrantes del plantel docente propuesto participan en otras actividades de la Unidad Académica.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que el proyecto tiene también estrecha vinculación con otros programas que se dictan en el CEA. Además, se aclara que 7 integrantes del cuerpo académico participan en actividades del Centro de Estudios Avanzados..

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La información añadida es significativa, puesto que es positivo que un mayor número de docentes participen en actividades de la unidad académica.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antedicho.

Debilidad N° 2: Según consta en el Anexo 1 del Reglamento de la Especialización, el Comité Académico deberá estar formado por 6 miembros; sin embargo la presentación sólo da parte de 2 de ellos. Además, pese a que en la Res. 569/05 CS consta que “serán requisitos para integrarlo acreditar trayectoria en docencia e investigación sobre Asia Oriental y poseer antecedentes pertinentes para el área de la especialidad”, de los datos aportados surge que solo 1 de los 2 integrantes informados reúne estos requisitos.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informan los 6 integrantes del Comité Académico. Además, se aclara que sólo 1 de ellos no tiene vinculación directa con la investigación o docencia sobre Asia, no obstante lo cual se considera pertinente su incorporación a causa de su trayectoria como director de la Maestría en Relaciones Internacionales que se dicta en el CEA. También se anexan versiones actualizadas de las fichas docentes N° 6 y N° 8.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La conformación del Comité Académica es adecuada. Con respecto al integrante cuestionado en el informe de evaluación, se señala que el requisito de acreditar trayectoria en docencia e investigación sobre Asia Oriental fue dispuesto por la Institución en la resolución de creación de la carrera. La Universidad debería salvar esa inconsistencia.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si, por lo expuesto en el inciso anterior.

Debilidad N° 3: Entre los objetivos del proyecto se cuentan: “Contribuir a la formación teórica y metodológica en el campo específico de la investigación en las problemáticas que presenta el conocimiento del Asia Oriental, sus aspectos socio-históricos, político-económicos y de las relaciones internacionales” y “brindar los conocimientos, las herramientas y los recaudos teóricos metodológicos necesarios para los estudios comparativos...”. Se considera que estas metas exceden los objetivos de una especialización y no se corresponden con el plan de estudios presentado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que se han modificado los objetivos de la Especialización y se los describe. No se adjunta documentación respaldatoria de los cambios informados.

Los nuevos elementos aportados:

a)¿Son significativos?

Si. No obstante ello, se señala que el primero, segundo y cuarto de los objetivos reformulados se consideran acordes a esta Especialización, pero no se comprende el tercero de ellos (“Brindar conocimientos y herramientas que permitan discriminar dentro de la masa de información circulante las construcciones de matriz esotérica y de reduccionismo cultural, de las posibles diferencias de interpretación en el marco académico”).

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

En gran medida. Dado que no es posible comprender uno los objetivos propuestos, la evaluación se llevará a cabo sobre la base de los objetivos cuyo significado se comprende.

Debilidad N° 4: En lugar del programa del seminario “Comunidades asiáticas de ultramar” se presenta el programa de “Comunidades chinas de ultramar”, el cual no se corresponde con el plan de estudios aprobado y tampoco se condice con esta Especialización.

Respuesta de la carrera a la debilidad: Se aclara que fue un error incluir el seminario Comunidades Chinas de Ultramar. Se enumeran diversas razones por las cuales se considera justificada la inclusión del seminario Comunidades Asiáticas de Ultramar: importancia del proceso de migración desde y hacia China, importancia de las comunidades chinas de ultramar en la financiación y equipamiento del proceso de crecimiento de China en las 2 últimas décadas, entre otros.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. La nueva información reafirma el juicio original puesto que, si bien hay un cambio de denominación de la asignatura, tanto la justificación de su inclusión que ofrece la respuesta como los contenidos del programa que se presentan refieren a China, y subsidiariamente a otras comunidades.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No, por lo antedicho.

Debilidad N° 5: En la escasa carga horaria asignada al módulo “Área de Especialización” (80 horas) se incluyen el seminario “Estado, regulación económica y desarrollo industrial en el noreste asiático” que abarca temáticas generales (20 horas) y otro dedicado exclusivamente al sistema educativo japonés (20 horas), los cuales se consideran inapropiados para el área de especialización.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Con respecto a la observación del seminario dedicado exclusivamente al sistema educativo japonés, se aclara que no existe un seminario de ese tipo en el plan de estudios, si uno llamado “Desafíos de la Modernización: Educación, Sociedad Civil y Política”, (una tercera parte del cual se dedica a Japón), en donde el alumno deberá hacer un trabajo sobre la relación entre educación y sociedad civil o educación y política en Japón. Se anexa el programa analítico de este seminario, con objetivos, contenido, bibliografía básica y bibliografía general.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. Los contenidos del programa presentado refieren en su totalidad al sistema educativo. Se sostiene que el seminario “Estado, regulación económica y desarrollo industrial en el

noreste asiático" tiene carácter general, por lo que no debería integrar el área de especialización.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No. La carga horaria dedicada al tratamiento sistema educativo es excesiva en relación con el tiempo que se dedicará a profundizar en otras problemáticas más importantes para la formación propuesta.

Debilidad N° 6: Se presentan 2 programas del seminario "Presente y Perspectivas en el Noreste de Asia", los cuales sólo coinciden en un 80%.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que cada uno de los 2 programas presentados corresponde a un enfoque diferente, que ambos son complementarios, y que estas diferentes maneras de abordar un mismo tema han sido previamente implementadas con éxito.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. Si bien es posible y respetable enfocar un mismo tema desde distintas perspectivas o por distintos docentes, deberían unificarse los contenidos en un programa único de la actividad curricular.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No, por lo expresado en el inciso anterior.

Debilidad N° 7: El seminario optativo "Historia de las Relaciones Internacionales", excede los objetivos de una especialización en Asia Oriental.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se considera que, si bien los contenidos no tienen que ver directamente con Asia Oriental, este seminario puede ser de valor heurístico para el alumno que opte por el mismo.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. Se sostiene que este seminario excede los objetivos de esta Especialización

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No. Pero teniendo en cuenta que se trata de una actividad curricular optativa de fácil reemplazo en la oferta, este aspecto no se considera muy relevante.

Debilidad N° 8: Se detectan desbalances en la distribución horaria. Mientras que la carga horaria dedicada al idioma es excesiva (80 horas), las horas dedicadas al estudio de Japón son insuficientes para justificar su mención en la denominación del posgrado y en el título a otorgar.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La inclusión del idioma del país está prevista como constitutiva de la Especialización pues permitirá una sensibilización del área de conocimiento, una mejor comprensión de la cultura y el conocimiento instrumental de 30 términos fundamentales del vocabulario de las Ciencias Sociales. Además, potenciará el aprendizaje y resultará un incentivo para un aprendizaje futuro de la lengua. Con respecto a las horas destinadas a la orientación, el CEA considera que teniendo en cuenta que los cursos y seminarios específicos tienen una carga horaria de 180 horas, idioma 80 horas, Historia contemporánea de Japón 40 horas, Comercio argentino con Japón 20 horas y Taller de Trabajo Final 40 horas, la distribución propuesta justifica la orientación. También se argumenta que la formación del área general es a su vez formación en Japón.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. En la evaluación original no se objetó la enseñanza del idioma como instrumento. Se sostiene que 80 horas obligatorias resultan excesivas en relación con la carga horaria total de la Especialización y, en especial, con las pocas horas que se dedicarán a la orientación.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No, por lo expresado en el inciso anterior.

Debilidad N° 9: Los programas propuestos no están suficientemente actualizados. El programa del seminario "Relaciones de la Argentina y del Mercosur con el Noreste de Asia" no aborda la vinculación del Mercosur como actor con Japón; además, el análisis de las relaciones comerciales debería articularse con los contenidos del seminario "Comercio Exterior Argentino con Japón" para evitar superposición temática.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se argumenta que el Mercosur no funciona como actor frente a Japón, no obstante lo cual el programa recoge el problema y lo aborda en la unidad 5. Además, se afirma que el programa del seminario se ciñe estrictamente a los objetivos. Aunque se reconoce alguna inevitable superposición de contenidos, se otorga a la

misma un carácter enriquecedor y de profundización en la medida que permite la discusión desde distintas posturas. Por otro lado, se señala que existe libertad de cátedra.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La aclaración es válida en cuanto a lo limitado de las relaciones entre el Mercosur y Japón.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí. No obstante, corresponde señalar que la reformulación de los contenidos del programa "Comercio exterior argentino con Japón" ha eliminado solo algunas de las superposiciones existentes con el programa del seminario "Relaciones de la Argentina y el Mercosur con el noreste de Asia", aspecto que debería revisarse en forma previa a la puesta en marcha del posgrado.

Debilidad N° 10: Existe un fuerte desbalance de la bibliografía consignada en cada asignatura, no se distingue entre bibliografía obligatoria y complementaria, y en caso que toda ella fuese obligatoria, en muchos casos excedería holgadamente los parámetros de una especialización y requeriría la lecto-comprensión de francés e italiano. En otros casos la bibliografía está desactualizada, por ejemplo la consignada en los seminarios "Estado, Regulación Económica y Desarrollo Industrial en el Noreste Asiático" y "Comercio Exterior Argentino con Japón".

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se considera que la distinción entre bibliografía obligatoria y optativa no parece haber contribuido significativamente a la elevación del nivel académico de la enseñanza universitaria nacional, por lo cual la unidad académica dejará a criterio de cada docente hacer la distinción en su planificación escrita o bien realizar las recomendaciones en clase. Se aclara que no toda la bibliografía citada es obligatoria. Con respecto a la bibliografía en idioma francés o italiano, se considera que es muy poca y que por ello no significará un obstáculo para el estudiante. Se actualiza la bibliografía del seminario Comercio Argentino con Japón. (Se adjunta el programa de este seminario con las modificaciones bibliográficas).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, aunque subsiste la observación sobre la necesidad de diferenciar entre bibliografía obligatoria y complementaria. Si bien se reconoce el derecho de dejar esta decisión en manos de cada docente a cargo, hay casos en que la vasta bibliografía citada exige efectuar la distinción solicitada para evaluar tanto si la carga horaria destinada a cada asignatura se corresponde con la posibilidad real de los alumnos de examinar el material recomendado como la pertinencia de esa selección.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si. Pero deberá distinguirse entre bibliografía obligatoria y complementaria, en forma consistente con los objetivos fijados en los programas de estudios y con la carga horaria asignada a cada actividad curricular.

Debilidad N° 11: Teniendo en cuenta los objetivos del proyecto, debería incluirse al menos una materia de metodología de investigación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se indica que en el contexto de la reformulación de los objetivos de la Especialización, la investigación queda relativizada. El aspecto metodológico se reforzará mediante los trabajos que se realicen al concluir cada actividad curricular, las observaciones de los profesores y las horas de consulta del trabajo final.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Considerando lo señalado en la debilidad N° 4, esta debilidad queda subsanada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, sobre la base de los objetivos reformulados, no se requiere un seminario de metodología de investigación.

Debilidad N° 12: Se observa que los requisitos de admisión resultan demasiado amplios para el cumplimiento de los objetivos de la Especialización, ya que la heterogeneidad de conocimientos de los cursantes dificultará profundizar adecuadamente en los contenidos. En la medida en que no se informan mecanismos de nivelación para los aspirantes, la diversidad de títulos a admitir en principio no se considera pertinente.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que al reformularse los objetivos también se restringieron marcadamente las calificaciones y competencias pretendidas del

egresado. Se aclara que se admitirán todos los títulos provenientes del campo de las Ciencias Sociales, y para el caso de otros títulos, el Comité Académico decidirá mediante entrevista personal la admisión, teniendo en cuenta el tipo de interés del candidato en la orientación y la idea del trabajo final integrador que plantee. De ser aceptado, evaluará la necesidad de cursos de nivelación para cada caso particular.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. La reformulación de los objetivos y la inclusión de cursos de nivelación en los casos que se consideren necesarios subsanan esta debilidad. Sin embargo, se observa que las modificaciones informadas no han sido incorporadas a la normativa.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, siempre y cuando los requisitos de admisión se incluyan en la normativa.

Debilidad N° 13: El cuerpo docente está formado por un elevado porcentaje de invitados (71%).

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se aclara que muchos de los docentes que en la presentación figuraban como invitados son estables. (Se adjunta el apartado 4 de la solicitud de acreditación impreso, según el cual 20% de los docentes tiene carácter de invitado).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Los nuevos datos aportados subsanan la debilidad señalada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí. El porcentaje de docentes estables se ajusta a lo dispuesto por la R.M. N° 1168/97.

Debilidad N° 14: Dado que no se informan los docentes a cargo de muchas de las actividades curriculares, en algunos casos se infirió este dato a partir de los nombres que figuraban en los programas.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se completa el apartado 3 de la solicitud de acreditación. Se adjunta la versión impresa de ese apartado, en la cual se indican los docentes a cargo.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, se aportan los datos faltantes.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo expresado en el inciso anterior.

Debilidad N° 15: Si bien la titulación de los integrantes del cuerpo académico es igual o superior a la que otorgará el posgrado y todos cuentan con antecedentes docentes, de la presentación se desprende que la formación de solo la mitad de ellos se ajusta a los requerimientos y objetivos de la Especialización. Por ejemplo, el docente a cargo del seminario Estado, Regulación Económica y Desarrollo Industrial en el Noreste de Asia no acredita antecedentes en docencia e investigación en Asia Oriental

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se argumenta que la reformulación de los objetivos de la Especialización seguramente ha incrementado el porcentaje de docentes cuya formación se ajusta a los requerimientos y objetivos enunciados. También se informa que se han incorporado datos faltantes a las fichas docentes. En lo concerniente a los docentes a cargo del seminario mencionado, se destacan algunos de sus antecedentes y se argumenta su idoneidad para el dictado del seminario. Se anexa la ficha docente impresa de un docente, faltante en la presentación original.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. La nueva información que se aporta sobre los docentes no es sustantiva. Se sostiene que la formación de 4 de ellos no se ajusta a los requerimientos y objetivos de la Especialización. Sin embargo, corresponde reconocer que la falta de información confiable en lo referido a docentes asignados a las distintas actividades curriculares indujo a un error en la evaluación precedente. Se considera que el docente asignado al seminario "Estado, regulación económica y desarrollo" es idóneo para el desempeño de ese cargo.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

La información aportada en esta respuesta permite establecer que solo 2 de los 4 docentes cuestionados participarán en el dictado una asignatura obligatoria. Sobre esta base, y

teniendo en cuenta la calidad de la formación y antecedentes de los restantes profesores, puede decirse que, en conjunto, el cuerpo académico es aceptable.

Debilidad N° 16: Se observa una significativa ausencia de docentes especializados en el campo de la economía política de Asia.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informan los antecedentes de 4 docentes (fichas N° 9, N° 17, N° 22 y N° 13) que reúnen los requisitos necesarios para integrar el cuerpo académico de una especialización.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, puesto el perfil que 3 de los 4 docentes mencionados es adecuado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo indicado en el inciso anterior.

Debilidad N° 17: Se observa desvinculación entre los perfiles profesionales de algunos docentes y las actividades curriculares que tendrán a cargo. Ninguno de los docentes propuestos acredita suficientes antecedentes para estar a cargo de la actividad curricular Comercio Exterior Argentino con Japón.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Unidad Académica informa que uno de los integrantes del cuerpo académico ha realizado tanto una tesis de maestría como presentaciones a congresos acerca del tema Comercio Exterior Argentino con Japón, por lo cual se lo considera capacitado para el dictado de este seminario.

Nota técnica: No se informa que ese docente (titular de la Ficha N° 13) esté a cargo de la referida actividad curricular, ni que esté prevista su participación en el dictado de alguna actividad.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si. La respuesta de la Institución permite inferir que se ha cometido un error en el llenado del formulario, y que docente a cargo del seminario "Comercio Exterior de Argentina con Japón" será el titular de la Ficha N° 13 (a quien se considera capacitado para el cumplimiento de esa tarea), y no el titular de la Ficha 12, que es el informado en el punto 3.5 de la solicitud de acreditación

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si. Por lo antedicho.

Debilidad N° 18: El análisis de las fichas docentes permite inferir que algunos de los profesores no cuentan con la formación y antecedentes necesarios para el dictado de ninguna de las actividades curriculares propuestas

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se considera que la información agregada a las fichas docentes permitirá establecer una mejor relación entre los docentes y las actividades propuestas.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. Los antecedentes de los titulares de las fichas N° 2, N° 3, N° 18 y N° 19 son en casi todos los casos relevantes, pero no pertinentes para el dictado de las actividades curriculares de este posgrado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No. Se sostiene que esos docentes no informan antecedentes vinculados con la temática del posgrado.

Debilidad N° 19: Aunque los docentes presentan antecedentes relevantes en la investigación, en muchos casos éstos no son afines a la temática del posgrado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se aclara que no es posible proponer acciones concretas debido a lo general de la observación. También se afirma que la nueva información aportada a las fichas docentes, las modificaciones en los programas y la modalidad explicada para los trabajos de los estudiantes permitirán establecer una mejor relación.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. Del análisis de las nuevas fichas docentes N° 2, N° 3, N° 5, N° 19 y N° 22 no surgen elementos que permitan modificar el juicio original.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No, pero en el contexto de una especialización este aspecto no es muy relevante.

Debilidad N° 20: Debido al alto porcentaje de docentes extranjeros e invitados, no resulta claro como se realizarán las tutorías.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Unidad Académica afirma que la residencia en el extranjero de los profesores no es un inconveniente, dados los medios electrónicos de comunicación con los que se cuenta en la actualidad.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Al pasar a ser estables muchos de los docentes invitados se ha ganado en solidez institucional, y ello subsana la debilidad. De la misma manera, la precisiones aportadas sobre los métodos que se aplicarán en el proceso de tutoría permiten modificar la apreciación original.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antedicho.

Debilidad N° 21: No es posible verificar si se cuenta con equipamiento adecuado para la enseñanza de "Idioma Japonés".

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa que el dictado del idioma sólo requerirá de un libro de texto, pizarrón y una lista del vocabulario de Ciencias Sociales.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. Teniendo en cuenta que se destinarán 80 horas a la enseñanza del idioma, sería conveniente utilizar soportes tecnológicos enriquecedores del proceso de enseñanza aprendizaje.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No.

Debilidad N° 22: No es posible constatar que el material bibliográfico consignado en los programas esté disponible en la biblioteca.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Si bien la Unidad Académica no responde en forma directa a esta debilidad, informa sobre un proyecto de creación de una biblioteca virtual sobre Japón y Asia radicada en el BID.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. No se responde a la debilidad planteada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No, por lo antedicho. Sin embargo, se descuenta que el mencionado material bibliográfico estará disponible una vez que el posgrado sea puesto en marcha.

Debilidad N° 23: Si bien la evaluación final integradora se corresponde con un posgrado de especialización, no se ajusta al logro de los objetivos formulados ni a la formación del egresado pretendido.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Debido a que se han reformulado los objetivos de la Especialización, se considera que la evaluación final integradora ha quedado ajustada a los objetivos y perfil de egresado pretendido

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, sobre la base de los nuevos objetivos, la debilidad queda subsanada.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, la evaluación final integradora resulta adecuada.

Debilidad N° 24: No se informan actividades de transferencia, las cuales son importantes en este tipo de especializaciones, porque constituyen un mecanismo que posibilita la difusión de conocimientos al resto de la sociedad.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. La Unidad Académica describe 8 actividades que han sido desarrolladas dentro del Programa de Estudios Avanzados de Asia Oriental o que resultarían de la puesta en marcha de la Especialización. (No se adjuntan las fichas correspondientes)

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. De las 8 actividades informadas, sólo 1 es una actividad de transferencia. Las restantes son actividades académicas o de extensión.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No. La única actividad de transferencia informada no es significativa para este proyecto, por lo que se sostiene la necesidad de desarrollar actividades de transferencia vinculadas con la Especialización

Debilidad N° 25: Se informa 1 actividad de investigación vinculada con la temática del proyecto ("Nuevas formas de cooperación en el este de Asia. Japón"), la cual se encuentra vigente, participa ella el Director y es financiada mediante recursos propios. Los resultados que se informan para la misma dan cuenta de una diversificación temática que excede los objetivos de la actividad, y algunos de ellos no se corresponden con la temática del proyecto.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se reconoce esta debilidad y se aclara que buena parte de los resultados estrictamente ajustados a los objetivos de la investigación no han sido publicados. Con respecto a la inconsistencia temática, se argumenta que corresponde a una etapa exploratoria acerca del medio que rodea a Japón.

Los nuevos elementos aportados:.

a) ¿Son significativos?

Sí, pues clarifica el punto observado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si. Aunque aún no se informan resultados, con la reformulación de los objetivos de la Especialización las actividades de investigación no resultan indispensables para el desarrollo de esta propuesta.

Debilidad N° 26: En cuanto al seguimiento de los alumnos durante el trabajo final, no es posible determinar si es adecuado, ya que un alto porcentaje de docentes reside en otro país, es invitado y no se aclara como será dicho seguimiento en caso que sean elegidos directores de trabajos finales

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se aclara que el seguimiento de los alumnos durante el trabajo final será realizado tanto por un supervisor (quien si residiese en el extranjero podrá comunicarse por escrito) como por la participación en el taller de trabajo final integrador, donde el alumno irá exponiendo sus avances de investigación y oír los comentarios de otros estudiantes y de los 3 docentes a cargo de esta actividad.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, la información aclara el curso de las actividades de seguimiento de los alumnos durante el proceso de formulación del trabajo final.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, la objeción queda subsanada mediante la nueva información aportada. Por otra parte, el aumento de la cantidad de docentes estables facilitará el seguimiento de los alumnos.

Nuevos elementos aportados

Se informa que recientemente se ha celebrado un convenio específico con Korea Fundation, a fin de apoyar las actividades vinculadas con Corea. Además, se comunica que se ha avanzado en la celebración de otro acuerdo con la Dirección de Fondos Japoneses del Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de crear una biblioteca virtual sobre Japón y Asia a la cual tendrá acceso el CEA. Nota técnica: No se adjunta documentación respaldatoria.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

En parte. Si bien se informan la disponibilidad de convenios, no se adjunta copia de ellos.

b) ¿De que manera repercuten en la calidad del posgrado?

No es posible estimar como repercutirán en la formación los acuerdos cuya celebración se comunica en desconocimiento de sus términos.

Análisis global de la respuesta a la vista

Ante todo, corresponde señalar que la desorganización de la presentación y el aporte de información fragmentada o contradictoria pudo haber inducido errores involuntarios en la evaluación. Por otra parte, persisten en la propuesta debilidades que deberán subsanarse: los antecedentes de algunos de los docentes propuestos (la mayoría afectados al dictado de actividades optativas) son buenos o incluso relevantes pero no pertinentes a la temática de los cursos en los que se prevé su participación; el seminario "Estado, Regulación Económica y Desarrollo Industrial en el Noreste Asiático" es demasiado general para integrar el área de orientación de una especialización; y la escasa carga horaria asignada a profundizar en la orientación Japón (gran parte de la cual se dedicaría al estudio del idioma y del sistema educativo) no justifica su mención en la denominación del proyecto y en el título a otorgar. Dado que este último señalamiento también es aplicable a los proyectos de Especialización en Estudios de Asia Oriental con orientación en China y de Especialización en Estudios de Asia Oriental con orientación en Corea (ambos presentados y evaluados conjuntamente con la

presente Especialización), la CONEAU considera que los tres proyectos deberían unificarse en un único posgrado de Especialización en Estudios de Asia Oriental (sin orientaciones), decisión que, además, permitiría desestimar el segundo de los señalamientos mencionados.

Sobre la base de lo expresado, la CONEAU considera que la respuesta de la Institución ha aportado datos que permiten desestimar varias de las objeciones originales, al igual que subsanar la mayoría de las restantes debilidades señaladas en el informe de evaluación. Entre otros aspectos se han reformulado los objetivos, se han informado los docentes a cargo de las actividades curriculares y la composición del Comité Académico, y se ha actualizado la bibliografía de uno de los seminarios. A ello se suman: la inserción de la propuesta en un marco institucional sólido, con reconocida trayectoria académica y en investigación; la vigencia y relevancia de la temática a abordar; un Director con reconocida trayectoria académica y científica; y la posibilidad de generar conocimiento especializado en Asia Oriental en la región central del país a partir de la puesta en marcha del posgrado.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Estudios de Asia Oriental con orientación en Japón, de la Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se elimine de la denominación del proyecto la orientación.
- Se elabore un programa unificado para el seminario "Presente y Perspectivas en el Noreste de Asia"
- Se distinga entre bibliografía obligatoria y optativa en los programas de las actividades curriculares.
- Se incorporen a la normativa las modificaciones de los requisitos de admisión informadas en la respuesta de la Institución.
- Se promueva el desarrollo de actividades de transferencia vinculadas con la temática de la Especialización.